



RADICADO 05266-31-10-002-2022-00462-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés

De conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, SE ACCEDE a lo solicitado por la apoderada judicial que representa al demandante RUBÉN JAIRO ESTRADA BOTERO, el 27 de enero de 2023; en consecuencia, se autoriza el retiro de la demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, incoado frente a MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ MAYA, la que se encuentra inadmitida.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 09.
Fijado hoy, 01 de febrero de 2023, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

MARIA CAMILA SOTO MORENO
Secretaria

(m)